

INICIATIVAS DE REFUERZO DE LA COMPETITIVIDAD

Fecha de actualización de la información: 13/julio/2020

En caso de discrepancia con las bases, prevalece aquello publicado en el DOGC

¿Qué se subvenciona?

Se subvencionan planes de actuación para la Consolidación de estructuras de las entidades clúster integradas en el Programa Catalunya Clusters de ACCIO

¿Quién puede ser beneficiario?

Clústeres integrados, acreditados i vigentes en el Programa Catalunya Clusters de ACCIO

¿Cuáles son los requisitos específicos?

Esta línea de ayudas está sujeta al Régimen de minimis Reglamento UE_1407/2013 de la Comisión

¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

Podrán presentarse solicitudes desde las 00:00 horas del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el DOGC hasta las 14:00 horas del día 7 de agosto de 2020

¿Qué gastos son subvencionables?

Los gastos subvencionables se agrupan en 3 categorías:

1.- Contratación de servicios a terceros y gastos externos como pueden ser consultoría, contratación de expertos, alquiler de espacios, material promocional o similar, destinados a la realización de actuaciones dentro del plan de actuación o de los proyectos.

2.- Horas de dedicación del personal

3.- Gastos relacionados con movilidad del personal. Desplazamientos y alojamiento directamente relacionados con el plan de actuación. Estos gastos tienen limitaciones en cuanto al importe máximo por noche de alojamiento, número de viajes y personas asistentes. Únicamente se subvencionan billetes en clase turística.

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable?

Los planes de actuación podrán ejecutarse entre el 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2021

¿Cuál es el importe de la ayuda?

ACCIO



Generalitat
de Catalunya

+ información

www.accio.gencat.cat · @accio.cat · info.accio@gencat.cat · T.93 476 72 06

Los planes de actuación tendrán un coste subvencionable máximo de 60.000€ y la ayuda máxima podrá llegar al 75% para cada una de las tipologías de gasto.

¿Cuáles son los criterios de valoración? (opcional)

En la evaluación de las solicitudes se trabajará sobre los siguientes criterios:

1. Descripción y planificación de las actuaciones
2. Impacto sobre el tejido empresarial.
3. Grado de innovación y/o conexión internacional
4. Trayectoria del clúster

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de la ayuda:

Para acogerse a estas subvenciones, las solicitudes deben ser presentadas telemáticamente desde la página web de ACCIO (accii.gencat.cat) o a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat) y dentro del plazo que indica la convocatoria. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

Resolución de la ayuda:

La concesión o denegación de la ayuda se notificará por vía electrónica

Justificación de ayuda:

Se deberán justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

Todos los trámites requieren firma electrónica y tramitación electrónica.

¿Qué documentación se debe aportar?

Solicitud de ayuda:

- La solicitud
- Memoria técnica del plan de actuación
- Desglose de los costes correspondientes

Observaciones

¿Con quién puedes consultar tus dudas?

Gestión administrativa: ajuts.accio@gencat.cat

Gestión técnica: a través del siguiente correo electrónico: cataloniaclusters.accio@gencat.cat

ACCIO



**Generalitat
de Catalunya**

+ informació

www.accio.gencat.cat · [@accio.cat](https://twitter.com/accio.cat) · info.accio@gencat.cat · T.93 476 72 06

¿Qué normativa debes revisar si te interesa la subvención?

Resolución **RESOLUCIÓN EMC/ /2020**

ACCIÓ



**Generalitat
de Catalunya**

+ informació

www.accio.gencat.cat · [@accio.cat](https://twitter.com/accio.cat) · info.accio@gencat.cat · T.93 476 72 06